



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional Nº 068-2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 19 MAY 2016

Visto, el Memorando Nº 0411-2016-GORE.ICA-SABA de fecha 16 de mayo del 2016, remitiendo Certificación Presupuestal para Apertura de Caja Chica Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados, y con Memorando Nº 156-2016-GORE.ICA/SGFI, solicitando Certificación Presupuestal para la apertura de Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento y operatividad de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, es necesario habilitar la Caja Chica, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** y agilizar la gestión institucional.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo Nº 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento".

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería Nº 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15.

En virtud a la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Gestión Financiera la Apertura de Fondos para Caja Chica de la Sede Central, por la Suma de (S/. 4,500.00) CUATRO MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles mensuales, siendo un total anual la suma de (S/. 36,000.00) TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** según las específicas que se detallan a continuación:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS -BIENES Y SERVICIOS

DETALLE	IMPORTE DE APERTURA	PROGRAMACION DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META : 0021- GESTION ADMINISTRATIVA		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	400.00	3,200.00
2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	100.00	800.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES	100.00	800.00
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00	800.00
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	100.00	250.00
2.3.1.6.1.1 REPUESTO DE VEHICULOS	1,200.00	9,600.00
2.3.1.11.12 PARA VEHICULOS	100.00	800.00
2.3.1.11.14 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00	800.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	200.00	1,600.00
2.3.2.4.1.3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARAC. DE VEHICULO	500.00	4,000.00
2.3.2.4.1.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARAC. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	750.00	6,000.00
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	50.00	400.00
2.3.2.7.11.99 OTROS	800.00	6,400.00
TOTAL	4,500.00	36,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único del Fondo para Pagos en Efectivo Caja Chica es el **C.P.C. VICTOR HUGO JANAMPA ROJAS**, identificado con DNI. 21412469.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso y excepcionalmente cuando se presente situaciones de emergencias causadas por Desastres Naturales, para lo cual se aplicaran los montos máximos señalados en la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de Caja Chica de acuerdo a la Directiva Regional N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.



Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RICARDO F. RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 19 de mayo del 2016

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R

N° 068-2016 de fecha 19-05-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.